

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
CONTRATO No. 891-2024**

Santa Rosa de Cabal, 28 de Noviembre de 2024.

Señores

**INTEGRO GRUPO COMERCIAL S.A.S**

**JORGE ENRIQUE QUINTERO VIVAS**

Representante Legal

CL 19 8 34 Ed corporación financiera de occidente ofc 806

Teléfono: 300 4549175

Correo electrónico: contabilidad@igc.com.co

Pereira, Risaralda

**ASUNTO:** Comunicación de Aceptación de Oferta.

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-892-2024**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”**.

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

El Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **INTEGRO GRUPO COMERCIAL S.A.S** Representada Legalmente por **JORGE ENRIQUE QUINTERO VIVAS** identificado con Numero de cedula **10.003.335** de Chinchina, Caldas, por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$24.764.980)**.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
CONTRATO No. 891-2024**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El pago del presente contrato se realizará mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

**PRECIOS:**

**ANEXO 4  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Atendiendo la invitación No. SDS-MC-892-2024 publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL."**

| ITEM                     | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                 | CANTIDAD   | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL SIN IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|--------------------------|-------------------------------------|------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| 1                        | NEVERA                              | 8 UNIDADES | \$ 2.332.000           | \$ 2.775.080                | \$ 18.656.000       | \$ 21.431.080            |
|                          | No Frost                            |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Eficiencia: B                       |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Almacenamiento: 421 Litros          |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Diseño: Nevera Congelador Superior  |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Dispensador de Agua: Si             |            |                        |                             |                     |                          |
| 2                        | LICUADORA                           | 8 UNIDADES | \$ 363.000             | \$ 429.900                  | \$ 2.904.000        | \$ 3.333.900             |
|                          | Licuadora Profesional               |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Capacidad: 2 Litros                 |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Material: Acero Inoxidable y Vidrio |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Alimentación: Eléctrica             |            |                        |                             |                     |                          |
|                          | Motor: 1100 W                       |            |                        |                             |                     |                          |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |                                     |            |                        | \$                          | 24.764.980          |                          |

**VALOR EN LETRAS:** (Veinticuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos)

PROPONENTE: INTEGRO GRUPO COMERCIAL S.A.S  
C.C o NIT: 901626862

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
JORGE ENRIQUE QUINTERO VIVAS 10003335

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
CONTRATO No. 891-2024**

**ALCANCES:**

De acuerdo con los resultados de levantamiento y necesidades de la Administración Municipal el consultor debe realizar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega de los electrodomésticos requeridos en la ficha técnica del proceso en buen estado y funcionales.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por DUBERNEY GUTIÉRREZ ZAPATA, en su condición de Secretario de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| Número y fecha del CDP            | Rubro           | Nombre del Rubro                                                                                                                                                      | Valor del CDP    | Valor a afectar      |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| 1-50-40-63-01-01354<br>14/11/2024 | 2.3.2.02.02.006 | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. | \$ 58.812.985.00 | <u>\$ 24.764.980</u> |

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** ES NECESARIO SOLICITAR Garantías en razón a que analizadas las obligaciones y los productos a entregar, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Municipio las siguientes garantías:



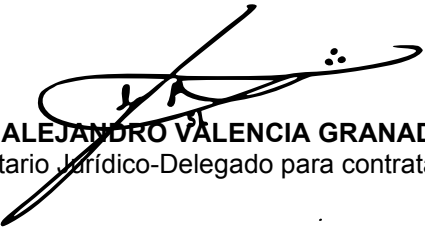
SUBSECRETARÍA DE  
**CONTRATACIÓN**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA  
CONTRATO No. 891-2024**

CUMPLIMIENTO: Por el VEINTE (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y Seis (6) meses más

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de estas garantías será de VEINTE (20%) del valor del contrato su vigencia deberá ser por el término del contrato y 6 meses más.



**FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS**  
Secretario Jurídico-Delegado para contratar



[www.santarosadecabal-risaralda.gov.co](http://www.santarosadecabal-risaralda.gov.co)

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal  
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M  
Teléfono: PBX 366 0600  
Código postal 661020

